

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Monitorio Rad. No. 110014003032**20210043900**

Sería del caso entrar a estudiar el proceso de la referencia, si no es porque se observa que mediante auto del 27 de mayo de 2021, el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá (transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) rechazó la demanda por el factor territorial y ordenó su remisión a la Oficina de Reparto Judicial de Pasto (Nariño).

En consecuencia, el despacho devolverá las presentes diligencias a la Oficina de Reparto para que se dé estricto cumplimiento a lo ordenado por el homólogo 85 Civil Municipal.

En virtud de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Devolver las diligencias a la Oficina de Reparto para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2021. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 76, hoy 24 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a634d36b9a850750f313bd74953fc7237ce5da133bd7d82073d5c8606e19
d548**

Documento generado en 22/06/2021 09:40:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**